



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 1235/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Guillermo José CANEPA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1235/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1235/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1989, en asignaturas de 5to. año sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular, al alumno Guillermo José CANEPA, legajo -

///.-



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

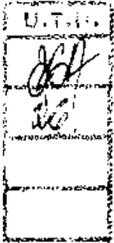
-2-

///.-

nro. 04-10174-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 495/92



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO